

ID CENTRO: UAE\_UNIVERSIDAD-PDT-/AI-1/2023

Reunida esta Comisión el 24 de enero para el estudio de las segundas alegaciones de la Universidad Abierta de Europa, se emite de común acuerdo el presente informe a solicitud de la Dirección General de Universidades, **con la valoración de la documentación adicional presentada** por la solicitante, en relación con el proceso de solicitud de RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD PRIVADA ABIERTA DE EUROPA.

Las alegaciones y documentación adicional presentadas por la solicitante en noviembre de 2023 **dan respuesta a las observaciones y deficiencias que esta Comisión había puesto de manifiesto a la memoria y documentación que inicialmente acompañaba a la solicitud presentada.**

A la vista de este informe, **consideramos que la solicitante ha hecho un esfuerzo por completar, subsanar y documentar, cada uno de los aspectos que se ponían de manifiesto en el informe inicialmente emitido, que permite valorar favorablemente la propuesta.** No obstante, lo anterior, en este informe la Comisión destaca determinados aspectos de la memoria que podrían completarse durante el proceso con el objeto de mejorar la implantación final.

En Madrid, a 26 de enero de 2024

D. Federico Morán

Director de la Fundación para el Conocimiento madri+d

## ANEXO

### INFORME DE LA COMISIÓN

Reunida esta Comisión el 19 de enero de 2024 en la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, se emite de común acuerdo el presente informe, a solicitud de la Dirección General de Universidades, con la valoración sobre las alegaciones presentadas en el marco del expediente relativo a la solicitud de reconocimiento como Universidad privada de Universidad Abierta de Europa (UAE) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Estas segundas alegaciones y la documentación complementaria presentada al informe elaborado por esta Comisión en septiembre de 2023 tratan de dar respuesta a las observaciones y deficiencias que se habían puesto de manifiesto inicialmente a la Memoria y documentación que acompañaba a la solicitud original y, más tarde a las primeras alegaciones e información complementaria a ellas que presentó.

De nuevo se evidencia el destacable esfuerzo que hace la solicitante para no solo dar respuestas a los aspectos que esta Comisión ha considerado incompletos, dudosos o faltos de justificación, sino por hacerlo de forma ordenada y clara.

#### **SOBRE LA ACTIVIDAD DOCENTE: PLAN DE DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA**

##### 3.1.1. Oferta académica

Se modifica la propuesta de alumnos de nuevo ingreso, incorporando un cronograma de implantación que resulte asumible en su integración con otros elementos relevantes de la Memoria, como son la cadencia de ingresos, gastos e inversiones propuestas, las cifras de contratación de profesorado previstas y la previsión en caso de extinción.

Dentro de la rebaja general de cifras, atendiendo a la sugerencia de la Comisión, se ha reducido particularmente la previsión para el doctorado. En este sentido, se valora favorablemente el ya mencionado esfuerzo de disminuir el número de plazas de nuevo ingreso para cada titulación de Grado y Máster (de 100 plazas anuales a 75 el primer año, 85 el segundo y 90 partir del tercero) y más intensa para los Programas de Doctorado (de 45 a 20).

Parece claro que UAE posee la capacidad de ofrecer las condiciones mínimas para la impartición de enseñanzas.

Parte de las dudas que ha manifestado esta Comisión no tienen que ver con el cumplimiento por la solicitante de cada uno de los valores mínimos exigidos para distintos aspectos en el RD 640/2021, que es necesario cumplir, sino con la gran envergadura de un proyecto nuevo y la dificultad de gestionarlo adecuadamente para que no se malogre.

La solicitante justifica el comienzo simultáneo de todas las titulaciones en que es lo exigido por el Real Decreto. No obstante, de cara a la viabilidad

del proyecto convendría realizar un análisis específico que tenga en cuenta la realidad del entorno en el que se pondría en marcha el proyecto, asegurando que el mercado es capaz de absorber las plazas que se oferten y que la solicitante cuenta con la experiencia y medios capaz de atender con solvencia la actividad académica que de ello se deriva. Por ejemplo, se aportan datos de estudiantes matriculados en las titulaciones propuestas, en centros universitarios de la RED SUMMA en diferentes países, considerando que el volumen de matriculados puede utilizarse como indicativo de la existencia de interés por cursar las titulaciones y de la existencia de demanda objetiva a repartir entre las Universidades que ofrezcan sus titulaciones. Sin embargo, esto es discutible, precisamente por la proliferación de oferta que ha habido en los últimos años. Más bien lo que hay es saturación de la oferta con relación a la demanda.

Por otro lado, se puede considerar adecuada la explicación contenida sobre "ACUERDOS PARA LA IMPARTICIÓN DE TÍTULOS PROPIOS Y DE DOBLE TITULACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES", al aclararse que en la nueva Memoria se ha eliminado la referencia a tales acuerdos. El motivo es que los citados convenios entre el Instituto Europeo de Posgrado y las universidades Rey Juan Carlos y CEU San Pablo de Madrid estuvieron vigentes en el pasado y, una vez concluidos, no está previsto que se reactiven con la Universidad Abierta de Europa.

En el pasado informe se requería aclaración acerca del porcentaje de actividades sincrónicas y asincrónicas en cada titulación, con la consiguiente justificación. Se indica en el escrito de alegaciones que se concretará en las Memorias de verificación de las diversas titulaciones al objeto de que la Agencia competente pueda hacer las precisiones que considere oportunas. No obstante, la nueva Memoria especifica que, en términos generales, la UAE establece una relación 1:3 entre las horas de actividades lectivas con acompañamiento del profesor y las horas de trabajo independiente o autónomo del estudiante. Esta proporción parece adecuada a la habitual en otras universidades online para el tipo de titulaciones de baja experimentalidad que se proponen.

En lo tocante a la evaluación del estudiantado, se indica que está previsto que las convocatorias de examen ordinaria y extraordinaria se realicen de forma presencial y que, en lugar de papel, se utilizará la herramienta informática Respondus LockDown Browser para configurar los exámenes y facilitar la logística de realización, almacenamiento y transporte, así como el archivo de las correspondientes evidencias para los procesos de seguimiento y acreditación. Parece que los alumnos podrán elegir en qué ciudad de entre las propuestas realizar sus exámenes. De ello serán puntualmente informados desde el principio, en el proceso de admisión. En el escrito se detalla también el proceso de gestión y vigilancia de los exámenes presenciales.

Se amplía algo la información sobre la capacitación docente del profesorado en las competencias específicas imprescindibles en los entornos digitales. Es escueta, aunque suficiente. Esta referencia debería añadirse en el apartado correspondiente de la última versión de la Memoria. No obstante, cabe señalar que debe hacerse un notable esfuerzo para la selección del personal y su posterior capacitación en un plazo tan breve de tiempo.

Se completan los datos sobre los convenios que se tienen con otras instituciones añadiendo unas tablas que recogen hasta 54 convenios en las que también se alude a aspectos que se habían requerido, como el objeto de los convenios o los resultados obtenidos. Asimismo, se clasifican mejor los convenios, según el objeto de cada uno. Se da por atendido este punto, y se recuerda que debería incorporarse a la versión definitiva de la Memoria.

### 3.1.2. Órganos responsables del seguimiento de la calidad

En el anterior informe, se había completado de forma suficiente el apartado relativo al SIGC, con un calendario de implantación a lo largo de los primeros años, detallando las actuaciones y los aspectos básicos de las mismas y corregido varias deficiencias. Se especificó que se echaba en falta la adaptación de los procesos a titulaciones que se impartirían esencialmente de modo virtual. En estas segundas alegaciones se describen los procesos que se seguirán adaptados a esta circunstancia, por lo que se considera correcto.

### 3.1.3 Relación de enseñanzas propias universitarias

Se explica que estas enseñanzas propias ya vienen siendo impartidas por profesorado del Instituto Europeo de Posgrado y que se prevé que pasen a ser atendidas por el mismo profesorado en la UAE, contratando profesorado adicional, si fuera necesario. Se indica que la tipología de títulos propios es de: Programas de Diplomado de menos de 15 ECTS y Programas de Máster Profesional con Certificación CUALIFICAM Madrimasd de 60 ECTS y se adjunta una reseña del "microcurrículo" del profesorado que ya viene impartiendo los 8 Programas de Diplomado que se integrarán en la UAE.

## **3.2. SOBRE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO**

### 3.2.1. Unidad de investigación

Se incrementan de modo razonable los resultados esperados de la investigación, siguiendo la sugerencia de esta Comisión en su informe anterior.

Se manifiesta la voluntad de incorporar a la Memoria aquellos aspectos que debían haberse mantenido (esto habría de tenerse en cuenta para la versión definitiva de dicha Memoria).

### 3.2.2. Grupos de investigación

En la Memoria se menciona la existencia de tres grupos de investigación y siete líneas. Se apuntaba en el último informe de esta Comisión que no se pormenorizaba con detalle el trabajo que han desarrollado estos grupos (se dan cifras globales de publicaciones o proyectos) y, en general, parece una estructura muy pequeña para la entidad del proyecto universitario que se pretende, no existiendo una estructura de investigación que esté en consonancia con el mismo.

En el segundo escrito de alegaciones se profundiza en los resultados que tienen grupos de investigación de la RED SUMMA EDUCATION al que está vinculada UAE. Esta descripción puede ser interesante y puede servir de impulso a la investigación de la UAE, pero no queda claro el nivel de implicación que tienen en esos resultados los actuales docentes de la solicitante. Por lo que no es posible verificar específicamente la experiencia de estos docentes.

### 3.2.3. Participación en proyectos competitivos

Se amplía la información sobre proyectos ya desarrollados en el ámbito de la Red SUMMA y se concretan los docentes del Instituto Europeo de Posgrado que han estado implicados en ellos.

Este es un aspecto en el que la UAE deberá hacer un notable esfuerzo. En las segundas alegaciones presentadas las explicaciones que se aportan en relación con este punto descansan en la experiencia de la RED SUMMA EDUCATION. Se alude a que la UAE dará gran relevancia a la investigación y a la consecución de proyectos de investigación competitivos pero un proyecto de esta envergadura va a requerir una atención muy intensa para conseguir resultados exitosos.

### 3.2.4. Dotación de equipamientos e infraestructuras científico-técnicas

Además de lo aportado hasta ahora, como novedad en estas segundas alegaciones, se presenta un resumen de los laboratorios virtuales docentes que existirán, lo que permitirá liberar los laboratorios físicos que se doten para fines de investigación. Las aportaciones son correctas.

### 3.2.6. Medidas para la captación de talento

Con relación a este punto, se mencionaban una serie de medidas con vistas a futuro que pretende poner en marcha la solicitante. Se trataba de medidas amplias, genéricas y para las que en general no se fijaban objetivos muy concretos. Para atajar este inconveniente, en la nueva Memoria se alude a que se tendrán en cuenta las pautas o recomendaciones del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento como referente para las actuaciones de la UAE en esta materia, lo cual es acertado.

### 3.2.7. Estrategias de colaboración con sectores productivos e institucionales

En este apartado siguen sin mencionarse estrategias de colaboración con sectores productivos e institucionales. Se citan estrategias y objetivos que están vinculadas con la formación, pero no propiamente con lo que en el ámbito universitario se conoce como transferencia del conocimiento.

#### 3.2.8. Sistema de indicadores para el seguimiento de la actividad investigadora (criterios CNEAI)

Se completa la información suministrada y se señalan ítems concretos para el PDI al margen de los previstos para los Grupos de investigación.

### **3.3. SOBRE EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

#### 3.3.1. Requisitos referidos al PDI

Se reconoce el error identificado por esta Comisión, pues la Memoria presentada aludía a 187 docentes en una tabla y a 207 en otra. Se aportan nuevas informaciones, que deberían incorporarse a una versión corregida de la Memoria.

En las alegaciones se amplía la información sobre el PDI. Sin embargo, siguen sin facilitarse datos completos sobre la actual plantilla del Instituto Europeo de Posgrado, y no se aclara si los perfiles del profesorado que se incluyen en las tablas de los anexos en su día aportados, en algún caso, corresponden a actuales profesores. Por tanto, no es posible saber si toda la plantilla será nueva o se contará con alguno de los actuales profesores. Siguen sin especificarse los resultados de investigación particulares de la actual plantilla, del modo en que se indicó en el informe anterior, tal y como se exige en el Protocolo para la evaluación de propuestas de creación y reconocimiento de Universidades de la Fundación Madrimasd. Se enumeran resultados de investigación, pero sin aclarar a qué profesores corresponden dentro de los centros de la RED SUMMA.

Sería conveniente incrementar el mayor número posible de profesores a tiempo completo en la plantilla. De este modo se garantizaría una mayor estabilidad, no solamente en el ámbito de la docencia, sino también en el de la investigación.

Cuando en informes anteriores se hacían valoraciones sobre la plantilla del PDI y sobre si era adecuada para prestar la atención debida a un número tan elevado de alumnos, se referían no tanto a las ratios que se mencionan en el documento de segundas alegaciones, sino a saber cómo se puede hacer para contar con un plantel de PDI suficiente, con el perfil adecuado a las enseñanzas que imparte y que tenga una mínima trayectoria académica (docente e investigadora), que le permita impartir la docencia de calidad que se espera.

#### 3.3.2. Previsión y compromiso explícito de incremento anual de plantilla

Prevén un incremento importante de la plantilla, pero sigue sin indicarse cómo se garantizará que el personal que se contrate vaya a contar con

un perfil académico suficiente, en particular, una experiencia investigadora de calidad.

#### **3.4. SOBRE EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Se amplía de modo muy exhaustivo la información, que es más que suficiente. En las alegaciones presentadas se expone la experiencia en entornos de aprendizaje virtual que tiene el personal, exigiéndose este conocimiento en las convocatorias que realicen para la contratación de PAS futuro. Además, se aclara que el PAS no se divide por centros.

Se recuerda que deben incorporar dicha información a la versión definitiva de la Memoria.